EXP. CTSSP/024/2025

- - - Colima, Colima a 22 (veintidós) del mes de abril del año 2025 (dos mil veinticinco), la suscrita C. Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, doy cuenta a los miembros del Comité de Transparencia del oficio 1267/2025, presentado por el **CAP. DE NAVÍO JOSÉ MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO**, mediante el cual se pronuncia sobre la **inexistencia de información** relacionada con:

> ***"Número de horas de programas prioritarios de Alta dirección que cursaron mandos medios y altos del personal de seguridad y custodia de la Dirección General de Reinserción /o equivalente durante 2023 y 2024; 2.-se cumplieron las metas de evaluaciones del desempeño establecidas en el Anexo técnico del FASP y/o en el Plan de Evaluación del personal de seguridad y custodia para el 2023 y 2024; 3..- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro con un mínimo de 50 cartuchos percutidos por arma (corta o larga) según sexo, durante los años 2023 y 2024; 4.- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de precisión según sexo, durante los años 2023 y 2024; 5.- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de reacción según sexo, durante los años 2023 y 2024".***

- - -**VISTO** para **RESOLVER** la **confirmación, revocación** o **modificación** de la determinación del **Acuerdo de inexistencia** de la información realizada por la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, presidido por el Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, la Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y el Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones, miembros que integran el Comité, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º , 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54, 126, 129, 139 y 145 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, procede a realizar el estudio y análisis de la resolución administrativa que a continuación se presenta, y.- -

R E S U L T A N D O:

ÚNICO.- Con fecha 22 (veintidós) del mes de abril del año 2025 (dos mil veinticinco), se acusó de recibido, el oficio 1267/2025, dirigido al Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, por parte del **CAP. DE NAVÍO JOSÉ MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO**, debidamente signado y anexo Acta Circunstanciada de Inexistencia, con la finalidad de que este Comité **confirme**, **modifique** o **revoque** dicha inexistencia.

C O N S I D E R A N D O S

1. **COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54, 126, 129, 143, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

   El Comité de Transparencia se encuentra integrado por tres miembros que serán el Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y el Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones.

   El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad.

   Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto designen corno sus representantes.

2. ANÁLISIS DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO.

Del estudio del acervo documental y electrónico, así como la cronología y seguimiento administrativo instaurado por el sujeto obligado, se advierte que con fecha de recibido por este comité el día 22 (veintidós) del mes de abril del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante oficio 1267/2025, signado por el N1-ELIMINADO 508, **DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO**, a fin de dar respuesta a solicitud de información identificada con el folio **060110225000007,** adjuntando al mismo Acta Circunstanciada de fecha 16 (dieciséis) de abril del año 2025 (dos mil veinticinco), firmada por el N2-ELIMINADO 509, N3-ELIMINADO 510, Coordinador General de Seguridad de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, N4-ELIMINADO 511, Auxiliar de la Coordinación General de Seguridad de la Dirección General del Seguridad y N5-ELIMI N6-ELIMINADO 513, Auxiliar de la Coordinación General de Seguridad de la Dirección General de Seguridad, respectivamente en el cual solicitó a este Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada en atención a los siguientes argumentos:

"[...]

----------ACTA CIRCUNSTANCIADA----------

- - - En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 14:00 horas del día 16-dieciseis de abril del año 2025- dos mil veinticinco, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación General de Seguridad del Sistema Estatal Penitenciario, sita en la Avenida Gonzalo de Sandoval #2000, Colonia La Estancia, estando presentes el N7-ELIMINADO 514 N8-ELIMINADO 515 en su carácter de Coordinador General de Seguridad de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, la N9-ELIMINADO 516 N10-ELIMINADO 517 y el N11-ELIMINADO 518 ambos Auxiliares del Coordinador General de Seguridad, quienes actúan como testigo de asistencia; y quienes al final firmarán para su debida constancia legal la presente acta, mismos que se identifican con Credencial de Elector, respectivamente, documentos que se anexan en copia simple, y a quienes se les exhorta para que se conduzcan durante su comparecencia en la presente acta, en los términos de los artículos 44, 45 y 62 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado de Colima, por lo que se procede a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes: - - - -

----------HECHOS----------

- - - **PRIMERO.** - Haciendo uso de la voz N12-ELIMINADO 519 N13-ELIMINADO 520 en su carácter de Coordinador General de Seguridad de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, manifiesta que el día 10 -diez de abril del año 2025- dos mil veinticinco, se presentaron a la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, en relación al visto para proporcionar repuesta a la

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

solicitud de información identificada con el número de folio **060110225000007**, realizada por el o la solicitante C. CIUDADANO y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) mediante el oficio 1265/2025 correspondiente a la Subdirección General Jurídica suscrito por el Director General del Sistema Estatal Penitenciario, en cumplimiento a la resolución definitiva (PNT) RR.010/2025; por lo anterior le fue notificado el 11 de abril de 2025 - dos mil veinticinco a él, atendiendo a las funciones que le confiere el Manual de Organización de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, mismo que asiente que tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, ubicados en los archivos y base de datos de concentración de la Coordinación General de Seguridad, no se localizó documento alguno con el resultado de: número de horas de programas prioritarios de Alta dirección que cursaron mandos medios y altos del personal de seguridad y custodia de la Dirección General de Reinserción /o equivalente durante 2023 y 2024; 2.-se cumplieron las metas de evaluaciones del desempeño establecidas en el Anexo técnico del FASP y/o en el Plan de Evaluación del personal de seguridad y custodia para el 2023 y 2024; 3..- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro con un mínimo de 50 cartuchos percutidos por arma (corta o larga) según sexo, durante los años 2023 y 2024; 4.- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de precisión según sexo, durante los años 2023 y 2024; 5.- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de reacción según sexo, durante los años 2023 y 2024. -

- - - **SEGUNDO.** - Debido a la anterior narración de hechos, Siendo todo lo que se tiene que asentar. - - -

de tiro de precisión según sexo, durante los años 2023 y 2024; 5.- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de reacción según sexo, durante los años 2023 y 2024", obedece al cauce natural que se deriva de una interpretación literal de la legislación que rige nuestras actuaciones.

Por lo tanto se determina que la inexistencia de dicha información se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cuenta con la motivación y fundamentación adecuada la cual permite allegarse de los elementos administrativos necesarios para que este Comité se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información solicitada, tal como se establece en la literalidad del artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

En este sentido, este Comité de Transparencia coincide con la determinación de inexistencia de información realizada por la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, respecto a ***"Número de horas de programas prioritarios de Alta dirección que cursaron mandos medios y altos del personal de seguridad y custodia de la Dirección General de Reinserción /o equivalente durante 2023 y 2024; 2.-se cumplieron las metas de evaluaciones del desempeño establecidas en el Anexo técnico del FASP y/o en el Plan de Evaluación del personal de seguridad y custodia para el 2023 y 2024; 3..- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro con un mínimo de 50 cartuchos percutidos por arma (corta o larga) según sexo, durante los años 2023 y 2024; 4.- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de precisión según sexo, durante los años 2023 y 2024; 5.- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de reacción según sexo, durante los años 2023 y 2024"***, misma que se encuentra ajustada a derecho, tal como se advierte en el contenido literal del numeral 145 de la Ley referida, mismo que a la letra establece:

> ***"Artículo 145.-*** *Cuando la información requerida en una solicitud no se localice en los archivos del sujeto obligado, que por razón de sus funciones deba tenerla, se remitirá la petición al Comité de Transparencia, quien determinará se efectúen las siguientes acciones:*
>
> *II. Emitirá una resolución que determine la inexistencia del documento;*
>
> *La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo,*

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

Cabe señalar que los sujetos obligados deben otorgar acceso a la información solicitada que se encuentra en sus archivos, por lo que en el caso en concreto, resulta aplicable hacer referencia a los criterios 29/10 y 14/17 emitido por el pleno del INAI, el cual me permito reproducir a continuación:

29/10

La clasificación y la inexistencia de información son conceptos que no pueden coexistir. *La inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, la inexistencia es una calidad que se atribuye a la información solicitada. Por su parte, la clasificación es una característica que adquiere la información concreta contenida en un documento específico, siempre que se encuentre en los supuestos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para el caso de la información reservada, y 18 del mismo ordenamiento, para el caso de la información confidencial. Por lo anterior, la clasificación y la inexistencia no coexisten entre sí, en virtud de que la clasificación de información implica invariablemente la existencia de un documento o documentos determinados, mientras que la inexistencia conlleva la ausencia de los mismos en los archivos de la dependencia o entidad de que se trate.*

14/17

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Aunado a lo anterior, se garantiza al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para

atender y dar puntual seguimiento la particularidad del caso concreto. Es decir, el sujeto obligado después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, obteniendo como resultados la no localización de los mismos.

Por lo que, de conformidad con la atribución conferida por el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia, mismo que se transcribe a continuación:

> ***Artículo 54.-*** *Corresponderá a los Comités de Transparencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:*
>
> *II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*

Por lo expuesto y con fundamento, además, en los artículos 28, 29, 51, 52, 53, 54, 57, 110, 112, 116, 128 y 129, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, este Comité de Transparencia procede a los:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima es el Órgano Colegiado competente para conocer de la presente clasificación de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. - - -

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima **CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** relativa a ***"Número de horas de programas prioritarios de Alta dirección que cursaron mandos medios y altos del***

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

personal de seguridad y custodia de la Dirección General de Reinserción /o equivalente durante 2023 y 2024; 2.-se cumplieron las metas de evaluaciones del desempeño establecidas en el Anexo técnico del FASP y/o en el Plan de Evaluación del personal de seguridad y custodia para el 2023 y 2024; 3..- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro con un mínimo de 50 cartuchos percutidos por arma (corta o larga) según sexo, durante los años 2023 y 2024; 4.- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de precisión según sexo, durante los años 2023 y 2024; 5.- personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de reacción según sexo, durante los años 2023 y 2024'.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a la dependencia o Unidades Administrativas correspondientes, por conducta de la Unidad de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario.

- - - Así lo resolvió y firman el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, por unanimidad de votos el **LIC. FRANCISCO JAVIER DELGADO BETANCOURT,** Subdirector General Jurídico del Sistema Estatal Penitenciario, **LICDA. MAYRA SEVILLANO GONZÁLEZ,** Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y Miembro del Comité de Transparencia, y **LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA,** Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia, ante este comité. - - -

- - - **MTRA. MARIA ELIZABETH LOPEZ GARCÍA,** Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Colima, quien autoriza y da fe.- -

LIC. FRANCISCO JAVIER DELGADO BETANCOURT
Subdirector General Jurídico de la Dirección del Sistema Estatal Penitenciario y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LICDA. MAYRA SEVILLANO GONZÁLEZ
Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA
Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

MTRA. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

La presente hoja de firmas corresponde al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública **No. CTSPP/024/2025**.

Roberto Esperón #1152 Colonia de los trabajadores C.P. 28067 Colima Col.
Teléfono (312) 31 2 0301 Ext. 230
Correo: Ssoperativa@hotmail.com

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

2.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

3.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

4.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

5.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

6.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

7.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

8.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

9.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

10.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Colimense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

11.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

12.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

13.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado.

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
LGCDIEVP: Lineamientos Genenerales en Materia de Clasificación y Desclasicación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Colimense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.